

| CONCILIACIONES AL TERCER TRIMESTRE 2021 |  |   |   |             |  |  |                            |             |   |   |
|---|--|---|---|-------------|--|--|----------------------------|-------------|---|---|
| Empresa                                 |  | EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANONIMA - ENACO S.A. |   |             |  |  |                            |             |   |   |
| N°                                      | DATOS DEL DEMANDANTE   |   | REPRESENTANTE LEGAL   |             | MATERIAS CONTROVERTIDAS  | FECHA DE LA CONCILIACION                   | CUANTIA DE LA CONTROVERSIA |             | SEDE DE LA CONCILIACION   | RESULTADO DE LA CONCILIACION  |
|   | NOMBRE   | DNI / RUC   | NOMBRE  | DNI         |  |  | MONEDA                     | MONTO       |   |   |
| 1                                       | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A.  | 20114883230   | Rafael Domingo Cánovas Petrozzi (sin embargo la solicitud fue presentada por su apoderada Abog. Magaly Elizabeth Mendoza Araoz con DNI N° 24005774) | 7878314     | Solicitud dirigida a la Abog. Carol Rocío Cárdenas Sánchez (ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Empresa Nacional de la Coca S.A.), con la pretensión de Obligación de dar suma de dinero (devolución del monto de S/ 14,430.00, por que la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima realizó un pago en el periodo de licencia por maternidad, cuando la ex funcionaria desconociendo las prohibiciones asumió labores y fue asegurada por otra empresa).  | 17 de febrero de 2017 y 3 de marzo de 2017 | Soles                      | 14,430.00   | Asociación Andina de Conciliación y Arbitraje - AACONAR, ubicado en la Av. Garcilazo N° 806, Zona N° 806, del cercado de Cusco.                 | El Centro de Conciliación, fijó fecha para la diligencia de conciliación entre las partes, los días 17 de febrero y 3 de marzo de 2017. A las dos audiencias programadas, la deudora Abog. Carol Rocío Cárdenas Sánchez (ex Jefe de Asesoría Jurídica) no cumplió con asistir. De esta manera ENACO S.A. agota la vía de la conciliación, para demandar vía judicial, conforme exige la Ley N° 26872 "Ley de Conciliación", considerando que la pretensión tiene contenido patrimonial. A la fecha ENACO S.A. procedió con interponer la demanda ante el Poder Judicial.  |
| 2                                       | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A.  | 20114883230   | Rafael Domingo Cánovas Petrozzi (sin embargo la solicitud fue presentada por su apoderada Abog. Magaly Elizabeth Mendoza Araoz con DNI N° 24005774) | 7878314     | Solicitud dirigida al Abog. Julio Vincens Gonzales Mendoza (ex asesor legal externo, contratado para la atención de procesos judiciales de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima en la sede Cusco), con la pretensión de Indemnización de daños y perjuicios (por responsabilidad extracontractual, pago de penalidad del 20% del monto del contrato original, el monto total del Contrato N° 075-2016-ENACO S.A., suscrito el 3 de febrero de 2016, asciende a la suma de S/ 30,000.00).  | 17 de febrero de 2017 y 3 de marzo de 2017 | Soles                      | 6,000.00    | Asociación Andina de Conciliación y Arbitraje - AACONAR, ubicado en la Av. Garcilazo N° 806, Zona N° 806, del cercado de Cusco.                 | El Centro de Conciliación, fijó fecha para la diligencia de conciliación entre las partes, los días 17 de febrero de 2017 y 3 de marzo de 2017, a las dos audiencias programadas el deudor Abog. Julio Vincens Gonzales Mendoza (ex asesor legal externo para la atención de procesos judiciales de ENACO S.A. en la sede Cusco) no cumplió con asistir. De esta manera ENACO S.A. agota la vía de la conciliación, para demandar mediante las instancias judiciales, conforme exige la Ley N° 26872 "Ley de Conciliación", considerando que la pretensión tiene contenido patrimonial.   |
| 3                                       | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A.  | 20114883230   | Rafael Domingo Cánovas Petrozzi (sin embargo la solicitud fue presentada por su apoderada Abog. Magaly Elizabeth Mendoza Araoz con DNI N° 24005774) | 7878314     | Solicitud dirigida al Estudio Jurídico ÁLVAREZ ZAPATA SAC (Estudio Jurídico que asumió la defensa de los procesos judiciales de ENACO S.A.A en el ejercicio 2015), con la pretensión de Indemnización de daños y perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato N° 309-2015-ENACO S.A.   | 28 de setiembre de 2017.                   | Soles                      | Sin cuantía | Asociación Andina de Conciliación y Arbitraje - AACONAR, ubicado en la Av. Scl N° 457, Oficina 310 del cercado de Cusco.                        | El Centro de Conciliación, fijó fecha para la diligencia de conciliación entre las partes, para el día 28 de setiembre de 2017, a las 05:45 p.m.; sin embargo el Estudio Jurídico Álvarez y Zapata S.A.C., no se presentó a la diligencia programada (invitación al acto de conciliación; razón por la cual el señor Percy Ramírez Flores - Conciliador Extrajudicial con Registro N° 40653, procedió a extender el Acta N° 024-2017/AACONAR (Acta de Conciliación por inasistencia de una de las Partes), la misma que consta de dos páginas y concluyendo a las 17:45 horas del día 28 de setiembre de 2017. A la fecha ENACO S.A. procedió con interponer la demanda ante el Poder Judicial. |
| 4                                       | Corporación OPTIMICE S.A.C., representante común del consorcio Corporación OPTIMICE S.A.C. y Justo Andrés Rozas Zamudio, | —   | Representado por Reyner Chuquinaupa Lozano  | N° 09855903 | La empresa solicitante (Corporación OPTIMICE S.A.C) pretende se declare la nulidad y/o invalidez y/o se deje sin efecto la resolución del Contrato N° 079-2017-ENACIO S.A. comunicada mediante Carta Notarial N° 002-2018-ENACO S.A/GERENCIA GENERAL, de fecha 27/febrero/2018., pues consideran que no existe incumplimiento injustificado por parte de la empresa solicitante; asimismo niegan que hayan incurrido en la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora, inculcado en su contrato; generándose el Expediente N° 23-2018-CSC | 10 de abril de 2018                        | Soles                      | Sin cuantía | Centro de Conciliación y Arbitraje "CASO SIN CONTROVERSIA, Av. Infancia C-15, Urbanización El Ovalo - Wánchaq - Cusco                           | Corporación OPTIMICE SAC llevó a arbitraje, que cuenta con laudo.   |
| 5                                       | Roberto MANRIQUE ALCÁZAR   | 23904640  | No consigna   | No consigna | Solicita la devolución de la suma de S/ 4,875.00, o en su defecto se permita cancelar el precio base ofertado de S/ 8,264.20, respecto del Lote N° 13, que constituye la Camioneta Nissan doble cabina, doble tracción, con placa derrojaje EGO-248 del año 2002, de color verde perlado y otros bienes menores  | No consigna                                | Soles                      | 4,875.00    | Centro de Conciliación "PRO CONCILIA". Calle Santiago Principal N° 961-B2, Interior del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco | En trámite  |

| CONCILIACIONES AL TERCER TRIMESTRE 2021 |   |   |  |                |  |                          |                             |             |   |   |
|---|---|---|--|----------------|--|--------------------------|-----------------------------|-------------|---|---|
| Empresa                                 |   | EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANONIMA - ENACO S.A. |  |                |  |                          |                             |             |   |   |
| N°                                      | DATOS DEL DEMANDANTE                                      |   | REPRESENTANTE LEGAL                        |                | MATERIAS CONTROVERTIDAS  | FECHA DE LA CONCILIACION | CUANTIA DE LA CONTROVERSI A |             | SEDE DE LA CONCILIACION   | RESULTADO DE LA CONCILIACION  |
|   | NOMBRE  | DNI / RUC   | NOMBRE                                     | DNI            |  |                          | MONEDA                      | MONTO       |   |   |
| 6                                       | M&M CONTRATISTAS E INVERSIONES E.I.R.Ltda                 | 20600423607   | Representado por José Luis AIMA GARCÍA     | 45799836       | Obligación de hacer: Que se le notifique al nuevo domicilio contractual.   | 26 de abril de 2019      | Soles                       | 30,000.00   | Centro de Conciliación "Concilia Evita Conflictos"  | Audiencia de Conciliación, Acta de Conciliación con Falta de Acuerdo  |
| 7                                       | Multiservicios GAMA S.C.R.L                               | 20490389769   | Representado por Germán Ortiz de Orué Cusi | 24993609       | Pretensiones: Conformidad y pago. Y devolución de retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento (Saquillos)             | 5 de junio de 2019       | Soles                       | 590,400.00  | Centro de Conciliación Extrajudicial "Pardo"  | Audiencia de Conciliación, Acta de Conciliación con <b>Acuerdo Conciliatorio Total</b> . En ejecución contractual y en cumplimiento del Contrato N° 093-2018-ENACO S.A., mediante Orden de Compra N° 2019-00032, de fecha 15 de julio de 2019, ENACO S.A. pagó por la primera entrega de saquillos de tela tocuyo, el importe de S/ 118,080.00. Asimismo, con Orden de Compra N° 2019-00033, de fecha 15 de julio de 2019, ENACO S.A. pagó por la segunda entrega de saquillos de tela tocuyo el monto de S/ 236,160.00. Finalmente con Orden de Compra N° 2019-00034, de fecha 15 de julio de 2019, ENACO S.A. pagó por la tercera entrega de saquillos de tela tocuyo la suma de S/ 236,160.00. |
| 8                                       | Dimmy Conrad ZEGARRA DELGADO                              | 29659072  | No corresponde                             | No corresponde | Se deje sin efecto Res. N° 010-2019-ENACO S.A/GG que resuelve en su totalidad el Contrato N° 069-2018-ENACO S.A. (Uniformes) | 21 de mayo de 2019       | Soles                       | Sin cuantía | Centro de Conciliación "Pro Concilia"   | Audiencia de Conciliación, Acta de Conciliación de Falta de Acuerdo. Llevó a <b>arbitraje</b> .   |
| 9                                       | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. | 20114883230   | Rafael Domingo Cánovas Petrozzi            | 7878314        | Obligación de dar suma de dinero - Maruja SUXSÓ CALLA (Comerciante mayorista de hoja de coca en la Agencia Juliaca).         |                          | Soles                       | 70,944.91   | Centro de Conciliación San Román, bajo la dirección del conciliador Dr. Julio Tulio Moncada Apaza | Estando el procedimiento conciliatorio concluido lo que queda es acudir a la vía jurisdiccional   |
| 10                                      | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. | 20114883230   | Rafael Domingo Cánovas Petrozzi            | 7878314        | Obligación de dar suma de dinero - Lucía Lima Condori (Comerciante mayorista de hoja de coca en la Agencia Juliaca).         |                          | Soles                       | 24,414.37   | Centro de Conciliación San Román, bajo la dirección del conciliador Dr. Julio Tulio Moncada Apaza | Audiencia de Conciliación, Acta de Conciliación con Acuerdo Conciliatorio Total   |
| 11                                      | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. | 20114883230   | Rafael Domingo Cánovas Petrozzi            | 7878314        | Obligación de dar suma de dinero - Juana María QUISPE CALLA (Comerciante mayorista de hoja de coca en la Agencia Juliaca).   |                          | Soles                       | 50,629.94   | Centro de Conciliación San Román, bajo la dirección del conciliador Dr. Julio Tulio Moncada Apaza | La otra parte no asistió a Audiencia de Conciliación.   |
| 12                                      | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. | 20114883230   | Rafael Domingo Cánovas Petrozzi            | 7878314        | Obligación de dar suma de dinero - Clorinda María TOQUE JULI (Comerciante mayorista de hoja de coca en la Agencia Juliaca).  |                          | Soles                       | 61,678.55   | Centro de Conciliación San Román, bajo la dirección del conciliador Dr. Julio Tulio Moncada Apaza | La otra parte no asistió a Audiencia de Conciliación.   |
| 13                                      | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. | 20114883230   | Rafael Domingo Cánovas Petrozzi            | 7878314        | Obligación de dar suma de dinero - Máximo PACORICONA APAZA (Comerciante mayorista de hoja de coca en la Agencia Juliaca).    |                          | Soles                       | 15,478.55   | Centro de Conciliación San Román, bajo la dirección del conciliador Dr. Julio Tulio Moncada Apaza | La otra parte no asistió a Audiencia de Conciliación.   |

| CONCILIACIONES AL TERCER TRIMESTRE 2021 |   |   |   |                |  |                          |                             |              |   |   |
|---|---|---|---|----------------|--|--------------------------|-----------------------------|--------------|---|---|
| Empresa                                 |   | EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANONIMA - ENACO S.A. |   |                |  |                          |                             |              |   |   |
| N°                                      | DATOS DEL DEMANDANTE                                      |   | REPRESENTANTE LEGAL                             |                | MATERIAS CONTROVERTIDAS  | FECHA DE LA CONCILIACION | CUANTIA DE LA CONTROVERSI A |              | SEDE DE LA CONCILIACION   | RESULTADO DE LA CONCILIACION  |
|   | NOMBRE  | DNI / RUC   | NOMBRE  | DNI            |  |                          | MONEDA                      | MONTO        |   |   |
| 14                                      | Juan Portal Soto  | 28209446  | No corresponde                                  | No corresponde | Conciliación extrajudicial sobre indemnización por daños y perjuicios por cese colectivo y lucro cesante por lo dejado de percibir                     | 26 de enero de 2018      | Soles                       | 317,623.00   | Centro de Conciliación Extrajudicial "RIVERA MEDINA" sede Ayacucho, Resolución Directoral N° 865-2014-JUS/DGDP-DCMA | ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES. ACTA N° 0007-2018. El señor Juan Portal Soto judicializó el caso, con resultado desfavorable al actor.  |
| 15                                      | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. | 20114883230   | Apoderada de ENACO S.A.: Yajayra Giraldo Pastor | 45141503       | Obligación de dar suma de dinero por acción de control del OCI de ENACO S.A. (Multas SUNAT) - Abel Contreras Granados                                  | 2021                     | Soles                       | S/ 22,109.10 | Centro de Conciliación Extrajudicial "San Mateo" Sede CUSCO. Resolución Directoral N°1157-2010-JUS/DNJ-DCMA         | ACTA DE CONCILIACION ACUERDO TOTAL. ACTA N° 0083-2021. El señor Abel Contreras Granados se comprometió a cancelar el monto de S/ 22,109.093. (descuento de planilla, a partir de abril 2021 cuotas de 350 mensuales, julio y diciembre S/ 700, hasta el pago total) |
| 16                                      | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. | 20114883230   | Apoderada de ENACO S.A.: Yajayra Giraldo Pastor | 45141503       | Obligación de dar suma de dinero por acción de control del OCI de ENACO S.A. (Multas SUNAT) - Peck Suárez Isla   | 2021                     | Soles                       | S/ 22,444.76 | Centro de Conciliación Extrajudicial "San Mateo" Sede CUSCO. Resolución Directoral N°1157-2010-JUS/DNJ-DCMA         | ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES. ACTA N° 0138-2021-SM-CCE. No asistió a invitaciones. Por demandar.  |
| 17                                      | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. | 20114883230   | Apoderada de ENACO S.A.: Yajayra Giraldo Pastor | 45141503       | Obligación de dar suma de dinero por acción de control del OCI de ENACO S.A. (Multas SUNAT) - Yeizon Luna  | 2021                     | Soles                       | S/ 1,007.04  | Centro de Conciliación Extrajudicial "San Mateo" Sede CUSCO. Resolución Directoral N°1157-2010-JUS/DNJ-DCMA         | ACTA DE CONCILIACION ACUERDO TOTAL. ACTA N° 0106-2021-SM-CCE de 06 de abril de 2021. El señor Yeizon Luna Oviedo pagó la suma de S/ 335.68 a favor de ENACO S.A.  |
| 18                                      | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. | 20114883230   | Apoderada de ENACO S.A.: Yajayra Giraldo Pastor | 45141503       | Obligación de dar suma de dinero por acción de control del OCI de ENACO S.A. (Multas SUNAT) - Salomón Cutipa   | 2021                     | Soles                       | S/ 335.00    | Centro de Conciliación Extrajudicial "San Mateo" Sede CUSCO. Resolución Directoral N°1157-2010-JUS/DNJ-DCMA         | ACTA DE CONCILIACION ACUERDO TOTAL. ACTA N° 0072-2021. El señor Salomón Cutipa Ariamuro se comprometió a cumplir con el pago de S/ 335.68.  |
| 19                                      | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. | 20114883230   | Apoderada de ENACO S.A.: Yajayra Giraldo Pastor | 45141503       | Obligación de dar suma de dinero por acción de control del OCI de ENACO S.A. (Multas SUNAT) - Sandra PílaresS/   | 2021                     | Soles                       | S/ 22,109.10 | Centro de Conciliación Extrajudicial "San Mateo" Sede CUSCO. Resolución Directoral N°1157-2010-JUS/DNJ-DCMA         | ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES. ACTA N° 0068-2021-SM-CCE de fecha 19/03/2021. Por demandar  |
| 20                                      | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. | 20114883230   | Apoderada de ENACO S.A.: Yajayra Giraldo Pastor | 45141503       | Obligación de dar suma de dinero Pago por excedente de penalidades - Empresa FORTALEZA Inversiones y Contratistas Generales EIRL (Diego Torres Abarca) | 2021                     | Soles                       | S/ 2,912.38  | Centro de Conciliación "Señor de Q'oyllurty" Sede CUSCO. Resolución Directoral N° 2536-2013-JUS/DGTP-DCMA           | Exp. 007-CCSQ/2021. Estado: En trámite  |
| 21                                      | Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. | 20114883230   | Apoderado: César López Dalia                    | 41242819       | Obligación de dar suma de dinero por INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO-GETKEM SAC   | 2021                     | Soles                       | S/ 21,620.13 | Centro de Conciliación Extrajudicial "Alianza de Paz" Sede LIMA. Resolución Directoral N° 454-2010-JUS/DNJ-DCMA     | Exp.012-2021. Acta de Conciliación Nro. 36-2021 (17 de marzo de 2021) Inasistencia de una de las partes. Se debe presentar demanda judicial.  |
| 22                                      | M&M CONTRATISTAS E INVERSIONES E.I.R.Ltda                 | 20600423607   | Representado por José Luis AIMA GARCÍA          | 45799836       | Penalidad por incumplimiento Contractual - Contrato 023-2017-ENACO S.A.  | 2021                     | Soles                       | 30,000.00    | Centro de Conciliación "Concilia Evita Conflictos". Resolución Directoral N° 1680-2011-JUS/DNJ-DCMA                 | Exp. 26-2021-CCCEC/CUSCO. Expediente en trámite - Constancia de suspensión de Audiencia de Conciliación. Se fijó nueva fecha de la audiencia para el 12 de octubre 2021.  |